Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 17:36:55 -05:00

Callería, 09 de Junio del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000221-2025-MPCP/ALC

VISTO:

El Expediente Externo N°2025-0006481 que contiene los siguientes documentos: el **ANEXO N°01 - FICHA DE DESCRIPCIÓN PARA SOLICITAR ACCESO A LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO,** y **ANEXO N°02 - Declaración Jurada de Compromiso**, ambos con fecha 27/01/2025 recibidos por esta entidad con fecha 30/01/2025; Informe N°000034-2025-MPCP/GDSE-SGDS-OPC de fecha 07/02/2025; el Informe N°000070-2025-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 10/02/2025; el Informe N°000488-2025-MPCP/GAF-SGL-ADQ de fecha 22/05/2025; Informe N°000064-2025-MPCP/GM-GDSE-LGO de fecha 28/03/2025; Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N°001819-2025-MPCP/GPPR-SGPO de fecha 31/03/2025; Informe Legal N°000351-2025-MPCP/GDSE-ALGDSE de fecha 04/04/2025, Informe Legal N°000519-2025-MPCP-GM-GAJ de fecha 03/06/2025; y demás actuados obrantes en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el **ANEXO N°01 - FICHA DE DESCRIPCIÓN PARA SOLICITAR ACCESO A LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO**, recibido por esta entidad con fecha 30/01/2025, la ciudadana **JANETT DORIS PINEDO TAMANI**, identificada con **DNI N°05851785**, en su condición de presidenta del consejo Directivo del AA.HH **SOFÍA ARÉVALO SAJAMÍ,** distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, conforme se advierte en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°000180-2024-MPCP/GM-GDSE de fecha 30/07/2024**, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y copia fedateada de la Constitución del Consejo Directivo, inscrito en la **PARTIDA ELECTRÓNICA N°11121045** del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, quien solicita acceder a la actividad comunal y/o de promoción del desarrollo humano a favor de la referida asociación, la mismo que se encuentra ubicado en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, adjuntando los requisitos exigidos conforme al artículo 12° de la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR;

Que, mediante **ANEXO N° 02 - Declaración Jurada de Compromiso**, recibido por esta entidad con fecha 30/01/2025, la ciudadana JANETT DORIS PINEDO TAMANI, identificada con DNI N°05851785, en su condición de presidenta del consejo Directivo del AA.HH **SOFÍA ARÉVALO SAJAMÍ,** distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, se acoge al Beneficio de la Actividad Refacciones Menores y otras Intervenciones Menores Complementarias de Carácter Social y se compromete al aporte de herramientas y mano de obra no calificada con la participación de (12) personas, quienes suscriben el referido formato de compromiso;

Firmado digitalmente por VELA RAMIREZ Magali Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:53:40 -05:00

Firmado digitalmente por SACO ANDRADE CLAUDIA ESTEFANIA FIR 44992185 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:36:44 -05:00

Firmado digitalmente por FARIAS CORDOVA Estarlyn Fernando FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:30:20 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PEZO Imelda Melissa FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:30:54 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA GONZALES Elvia Liz FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 15:00:39 -05:00

Firmado digitalmente por OROZCO FLORES Julia Francisca FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 14:50:26 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 14:47:04 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: WKUQSR1

Que, mediante **Informe N°000034-2025-MPCP/GDSE-SGDS-OPC de fecha 07/02/2025**, el jefe de la Oficina de Participación Comunal adscrita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que, se realizó la visita de inspección in situ al local comunal, ubicado en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, encontrando que es **VIABLE** brindar apoyo con refacciones menores al encontrarse justificada la necesidad presentada, procediendo por tanto a elaborar el Informe técnico N°04, correspondiente a la actividad denominada **"REFACCIÓN DEL LOCAL COMUNAL– AA. HH. SOFÍA ARÉVALO SAJAMI - DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, el mismo que contiene el resumen de la memoria descriptiva de la actividad Refacciones Menores y Otras Intervenciones Complementarias en Infraestructura de Carácter Social, relación de materiales de construcción y cantidades en sus características mínimas, panel fotográfico, planos en planta y elevación; el cual se incluye al expediente administrativo;

Que, mediante **Informe N°000070-2025-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 10/02/2025**, la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa que, conforme la documentación obrante en autos y a la visita in situ realizada, es **VIABLE** continuar con el procedimiento administrativo para brindar apoyo con refacciones menores, solicitado por la presidenta del consejo Directivo del AA. HH **SOFÍA ARÉVALO SAJAMÍ**, señora JANETT DORIS PINEDO TAMANI, identificada con DNI N°05851785;

Que, mediante **Informe N°000488-2025-MPCP/GAF-SGL-ADQ de fecha 22/05/2025,** se rectifican los errores materiales y aritméticos contenidos en el **Informe N°000259-2025-MPCP/GAF-SGL-ADQ de fecha 25/03/2025**, a través del cual, la Jefa de Adquisiciones, área adscrita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que, de la indagación de mercado realizada, se ha determinado el valor estimado para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES**, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 21,594.00 soles (Veintiún Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, y recomienda se derive el expediente al área usuaria para los trámites correspondientes, para realizar la adquisición por compra menor 8 UIT, sujeta a supervisión del OSCE, la adquisición de materiales de ferretería maderas y agregados de acuerdo a las características técnicas del bien a adquirir según el estudio de mercado realizado, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Monto	Modalidad
1	**Adquisición de Materiales para Refacción de Local Comunal del AA.HH. Sofia Arevalo**	**S/ 21,594.00**	**MENOR A 8 UIT PERU COMPRAS**

Que, mediante **Informe N°000064-2025-MPCP/GM-GDSE-LGO de fecha 28/03/2025**, el responsable de Planificación de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa que, el requerimiento de materiales para la actividad denominada: "REFACCIÓN DEL LOCAL COMUNAL – AA. HH. SOFÍA ARÉVALO SAJAMI - DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y especifica de gasto que se detalla en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: WKUQSR1

N° EXPEDIENTE	2025-0006481
GERENCIA	GDSE
AREA SOLICITANTE	SGDS - OPC
ACTIVIDAD OPERATIVA (POI 2025)	BIENES Y SERVICIOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, REFACCION Y MANTENIMIENTO
META PPTAL	92
PEDIDO N°	301 - 579
CUADRO COMPARATIVO N°	249
CCMN	3766
CERTIFICACION SIGA	1736
RUBRO	7 (9,604.00)
	8 (1,792.00)
PPTO ORIGEN	PIA
ESPECIFICA	22.23.9999
MONTO	11,396.00
DETALLE DE LA CERTIFICACION	REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA REFACCION
CUADRO COMPARATIVO N°	249
CCMN	3766
CERTIFICACION SIGA	1736
RUBRO	7 (9,604.00)
	8 (1,792.00)
PPTO ORIGEN	PIA
ESPECIFICA	22.23.9999
MONTO	11,396.00
DETALLE DE LA CERTIFICACION	REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA REFACCION
CUADRO COMPARATIVO N°	130
CCMN	3758
CERTIFICACION SIGA	1737
RUBRO	7
PPTO ORIGEN	PIA
ESPECIFICA	22.23.9999
MONTO	2,077.50
DETALLE DE LA CERTIFICACION	REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA REFACCION
CUADRO COMPARATIVO N°	ACUERDO MARCO PERU COMPRA
CCMN	3759
CERTIFICACION SIGA	1740
RUBRO	7
PPTO ORIGEN	PIA
ESPECIFICA	22.23.9999
MONTO	2,562.00
DETALLE DE LA CERTIFICACION	REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA REFACCION
CUADRO COMPARATIVO N°	250
CCMN	3771
CERTIFICACION SIGA	1741
RUBRO	7
PPTO ORIGEN	PIA
ESPECIFICA	22.23.9999
MONTO	5,558.50
DETALLE DE LA CERTIFICACION	REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA REFACCION

Que, mediante **Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N°001819-2025-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 31/03/2025**, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, considerando la documentación obrante en el expediente, así como la evaluación presupuestal que respalda el requerimiento, y en atención a que dicho requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, **resulta procedente la emisión** de las Notas de Certificación Presupuestal N.º 0000002006, N.º 0000002007, N.º 0000002008 y N.º 0000002009, por el monto de **S/ 21,594.00 soles (Veintiún Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe Legal N°000351-2025-MPCP/GDSE-ALGDSE de fecha 04/04/2025**, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que, al existir informes favorables y encontrarse comprometida la certificación presupuestal correspondiente, es **VIABLE** el acceso a la actividad denominada "REFACCIÓN DEL LOCAL COMUNAL – AA. HH. SOFÍA ARÉVALO SAJAMÍ - DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", de acuerdo con la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-**"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES COMUNALES Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO CON INTERVENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO SIN FINES DE LUCRO UBISACDOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO",** solicitado por la ciudadana **JANETT DORIS PINEDO TAMANI**, identificada con **DNI N°05851785**, en su condición presidenta del consejo Directivo del AA.HH **SOFÍA ARÉVALO SAJAMÍ** , Actividad Comunal que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: WKUQSR1

asciende al monto de S/ 21,594.00 (Veintiún Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), asimismo recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) para su evaluación y emisión del correspondiente acto administrativo;

BASE LEGAL. -

Que, conforme al artículo 73° numeral 6.2 de la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que es materia de competencia municipal: *"**Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población**";*

Que, mediante Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR -**"DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES COMUNALES Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO CON INTERVENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO SIN FINES DE LUCRO UBISACDOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO",** aprobada mediante Resolución de Gerencia N°157-2022-MPCP-GM de fecha 09/03/2022, se regula el procedimiento para **la evaluación, otorgamiento y control de las actividades comunales** y/o de promoción del desarrollo humano, que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a las Organizaciones de base debidamente reconocidos e instituciones de carácter público sin fines de lucro, ubicados en Zonas Urbano - Marginales, Caseríos, Comunidades Nativas y Asentamientos Humanos de la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, susceptibles de ser priorizadas para ser beneficiarias con carácter de interés público en REFACCIONES MENORES;

Que, de acuerdo con el artículo 1° de la citada Directiva, señala que el otorgamiento y control de las actividades comunales y/o de la promoción del desarrollo humano, que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a las Organizaciones de Base debidamente reconocidos e instituciones de carácter público sin fines de lucro, ubicados en zonas Urbano Marginales, Caseríos, Comunidades Nativas y Asentamientos Humanos de la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, susceptibles de ser priorizadas para ser beneficiarias con carácter de interés público en REFACCIONES MENORES;

Que, asimismo, el artículo 10° de la referida Directiva, establece que, (…) *en los casos que superen las Tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente, la aprobación será mediante acto resolutivo emitido por el despacho de Alcaldia previa disponibilidad presupuestal; para dichos efectos, el expediente deberá contar con informe técnico e informe legal debidamente visado por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, con los cuales se elevara a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite respectivo (…);*

ANÁLISIS. –

Como resultado de la revisión de los actuados, se advierte que la administrada **JANETT DORIS PINEDO TAMANI**, identificada con **DNI N.º 05851785**, en su calidad de **presidenta del Consejo Directivo del A.A.H.H. SOFÍA ARÉVALO SAJAMI**, conforme se acredita en la **Resolución Gerencial N.º 000180-2024-MPCP/GM-GDSE**, de fecha **30 de julio de 2024**, ha solicitado la ejecución de una **actividad comunal y/o de promoción del desarrollo humano que impulsa la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo,** en beneficio de la referida asociación;

En ese contexto, se ha corroborado que dicho pedido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12° de la directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR, siendo los siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: WKUQSR1

- Solicitud dirigida al Alcalde (ANEXO N° 01), especificando que se requiere la ejecución de las actividades comunales y/o Promoción del desarrollo humano tales como: REFACCIONES MENORES en Saneamiento, Educación, Salud, Infraestructura y otras actividades en el marco de las competencias de los Gobiernos Locales ubicados en Zonas Urbano Marginales, Asentamientos Humanos, Centres Poblados, Caseríos y Comunidades Nativas pertenecientes a la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, mediante el mecanismo de entrega de Materiales de Construcción y mano de obra calificada (Maestro de Obra o Técnico en Construcción Civil), que son necesarios para el desarrollo de la actividad en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, debiendo para ello detallar la siguiente información: Nombres y apellidos, DNI del representante legal. Denominación de la Organización Social de Base y/o instituciones de carácter público sin fines de lucro. Domicilio Legal,
- Copia simple de la Escritura Pública de Constitución y testimonio de la persona jurídica.
- Copia del documento que acredite la creación de la institución de carácter público sin fines de lucro, así como del representante de la misma.
- Copia simple del documento de reconocimiento de la agrupación social o junta directiva emitida por la Municipalidad de su sector, en caso se trate de organizaciones de base.
- Copia simple del DNI vigente del representante legal.
- Declaración Jurada de Compromiso (ANEXO N° 02), mediante el cual se consignará la cantidad de personas que brindaran mano de obra no calificada, así como el aporte de las herramientas de trabajo.
- Tres (3) fotos como mínimo del lugar donde se brindará la Actividad Comunal.

Asimismo, el pedido formulado cuenta con los **informes técnicos de viabilidad**, así como los respectivos **informes presupuestales y legales**, los cuales respaldan su **procedencia para APROBAR la ACTIVIDAD COMUNAL Y/O PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO en beneficio del AA. HH A.A.H.H. SOFÍA ARÉVALO SAJAMI. Considerando que el monto asciende a S/ 21,594.00 (Veintiún mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles)**, corresponde ser aprobado mediante **Resolución de Alcaldía**, conforme a lo establecido en el **artículo 10° de la Directiva N.º 004-2022-MPCP-GPPR-SGR**, norma interna vigente que regula este tipo de otorgamientos. En tal sentido, se concluye que el trámite ha cumplido con las evaluaciones técnicas y legales requeridas, quedando expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del despacho de Alcaldía.

Que, mediante **Informe Legal N°000519-2025-MPCP-GM-GAJ de fecha 03/06/2025**, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye de la revisión al expediente de vistos, solicitado por **JANETT DORIS PINEDO TAMANI,** identificada con DNI N°05851785, y en atención a la evaluación y calificación realizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la Oficina de Participación Comunal, resulta viable su atención por cumplir con todos los requisitos establecidos en la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR aprobada mediante Resolución de Gerencia N°157-2022-MPCP-GM de fecha 09/03/2022 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10° de la referida directiva, RECOMIENDA mediante Resolución de Alcaldía se APRUEBE **LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO**, consiste en la **"REFACCIÓN DEL LOCAL COMUNAL– AA. HH. SOFÍA ARÉVALO SAJAMÍ - DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, para lo cual se adquirirán materiales conforme se detalla en las especificaciones técnicas que obran en el expediente administrativo, hasta por la suma de **S/. 21,594.00 soles (Veintiún Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, a favor del **AA. HH. SOFÍA ARÉVALO SAJAMÍ,** debidamente representado por **JANETT DORIS PINEDO TAMANI,** identificada con DNI N°05851785;

Que, en ese sentido, se aprecia que la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la Oficina de Participación Comunal y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de su área legal y la Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: WKUQSR1

procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad al presente caso siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO, consistente en la **"REFACCIÓN DEL LOCAL COMUNAL – AA. HH. SOFÍA ARÉVALO SAJAMÍ - DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**; para lo cual se adquirirán materiales conforme se detalla en las especificaciones técnicas obrantes en el expediente administrativo, **hasta por la suma de S/. 21,594.00 soles (Veintiún Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, a favor del **AA. HH. SOFÍA ARÉVALO SAJAMÍ**, debidamente representado por su presidenta de consejo directivo, la ciudadana JANETT DORIS PINEDO TAMANI, identificada con DNI N°05851785, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística cumplir con lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, bajo responsabilidad funcional, presentar el respectivo informe final al titular de la Entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE"

Documento firmado digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: WKUQSR1